



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) referente a la solicitud de LCGH elevada por la Prof. María Matilde OLIVERO; y

CONSIDERANDO

Que la misma fue concedida, oportunamente hasta el 30 de julio de 2014 mediante Resol. C.D. N° 405/2013.

Que a solicitud de la Profesora OLIVERO, y por razones de índole personal, se dejó sin efecto la LCGH concedida, ello a partir del 23 de octubre de 2013 (Resol. Decanal N° 510/2013).

Que la LSGH solicitada obedece a que la Profesora mencionada, retomará el cursado de sus estudios de Doctorado en la Universidad del Sur de la Florida, Tampa, Estados Unidos, en el Programa SLA/IT (Second Language Acquisition/Instructional Technology), Adquisición de un Segundo Idioma/Tecnología Instruccional, ello en el período comprendido entre el 1ero. de agosto de 2014 y el 09 de abril de 2015.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el Ítem 2.4. – Anexo I- Resol. C.S. N° 268/04 (Régimen de Licencia para el Personal Docente).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de julio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LCGH a la Prof. María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860) en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59), por el período comprendido entre el 1ero. de agosto de 2014 y el 09 de abril de 2015, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860), a ausentarse del país por igual término que el de la Licencia acordada en el artículo precedente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 62/99.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 245/2014